

Expediente EXP01/2025/30: Suministro e instalación de 26 equipos microinformáticos para su uso como herramientas de trabajo y apoyo en el Laboratorio de Programación Paralela y Sistemas Distribuidos (D14) de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2025, propone la clasificación de la oferta presentada atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Primera empresa clasificada: UNIVERTIA, S.L.

Segunda empresa clasificada: TEKNOSERVICE, S.L.

Tercera empresa clasificada: MECANOGRAFICA GADITANA, S.L.

Cuarta empresa clasificada: MAINTEL INFORMÁTICA, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa UNIVERTIA, S.L., CIF: B23639248, por un importe de 17.664,86 euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 21.374,48 euros.

La entrega de los equipos se realizará en un plazo máximo de dos meses a partir de la firma del contrato. Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto Real, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución UCA/R004REC2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024

LA ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Mercedes Zájara Espinosa

Firmado por ***0840**
CRISTOBAL MEDEL (R:
****3924*) el día
03/12/2025 con un
certificado emitido por
AC Representación

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7QSKYPDBG4WTWKDQNF673U74 | Fecha | 20/11/2025 16:13:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (F40413 - ADMINISTRADORA - \$departamento) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QSKYPDBG4WTWKDQNF673U74 | Página | 1/1 |

